

160

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

*CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA*

Sitionuevo, Magdalena, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ACCION: Pertenencia

ACCIONANTE: Sociedad de Transportadores de Palermo Ltda.

ACCIONADO: Ganadería Las Quemadas Ltda. y personas indeterminadas

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2019-00141-00

Habida cuenta del informe secretarial anterior y del dictamen pericial rendido por el auxiliar judicial ALEX VERGARA RODRIGUEZ, el Juzgado con fundamento a lo dictado por los artículos 228 del CGP,

RESUELVE

PRIMERO: Córrase traslado a las partes por el término de tres días del dictamen pericial rendido por el auxiliar judicial ALEX VERGARA RODRIGUEZ para los efectos de lo dispuesto por el numeral primero del artículo 228 del CGP.

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MORRON EANDIÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SITIONUEVO, MAGDALENA
Hoy 26-05-2021
Notifico por ESTADO No. 029
Auto de Fecha 23-05-2021
EL SECRETARIO